

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2005-18

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 20 y la Ley Núm. 42, ambas de 1969, según enmendadas en 1972, 1989 y 1995, con su correspondiente Reglamento, crearon el Programa de Subsidio Salarial Agrícola.
- POR CUANTO:** El salario mínimo en la agricultura es de cuatro dólares con veinticinco centavos por hora (\$4.25), de los cuales la Administración de Servicios Agropecuarios (ASDA), adscrita al Departamento de Agricultura le devuelve al patrono dos dólares con doce centavos (\$2.12).
- POR CUANTO:** El incentivo va dirigido a lograr que los trabajadores agrícolas se mantengan trabajando en las fincas. Además, pretende garantizar que el trabajador agrícola reciba la mejor paga posible por su trabajo. Al mismo tiempo, se minimiza la diferencia tan marcada entre los salarios que pueden pagar otros sectores y los que puede pagar la agricultura.
- POR CUANTO:** El Programa de Subsidio Salarial Agrícola presenta dificultades económicas que requieren ser atendidas.
- POR CUANTO:** Es interés del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, como parte de su política pública en el campo de la agricultura, que se redoblen los esfuerzos para atender el Programa, de manera que se protejan los dieciocho mil (18,000) empleos que se benefician del mismo.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo, y aliviar el desempleo en los sectores público y privado.
- POR CUANTO:** La ASDA necesita los fondos suficientes para cumplir con el propósito del Programa. Para eso, someterá una propuesta al Negociado de Fomento de Oportunidades de Trabajo.
- POR TANTO:** Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, por la presente, establezco una partida de hasta cinco millones de dólares (\$5,000,000.00), provenientes del Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo, para que sea destinada al Programa de Subsidio Salarial Agrícola de la Administración de Servicios Agropecuarios (ASDA), la cual está adscrita al Departamento de Agricultura. Esta asignación será efectiva a la fecha que se estipule en el contrato.

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de septiembre de 2005.

Román M. Velasco González
Secretario